



2021, Año de la Independencia.
Los Mochis, Sinaloa a 26 de Agosto de 2021.
No. de oficio: **UT-IMP-044/2021.**
Asunto: **Respuesta solicitud**
No. de Folio: 01038021.

ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente hacemos llegar respuesta a la petición solicitada vía **Infomex Sinaloa** con número de **folio: 01038021** con fecha del 25 de Agosto de 2021, en el cual se solicita:

Se solicita los pliegos petitorios, observaciones y respuestas a las mismas que haya realizado la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación en los últimos tres años 2019, 2020 y 2021.

Comunicamos que recibimos observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado, referente al ejercicio 2019, respecto a los ejercicios 2020 y 2021 no hay pliegos petitorios, observaciones y respuestas que se hayan llevado a cabo por parte de la Auditoría Estatal ni Federal a la fecha.

Anexamos documento recibido referente al ejercicio 2019.

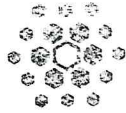
Cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado y sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LUIS CARLOS LARA DAMKEN.
Director General del IMPLAN Ahome.

C.C.P.- Archivo





IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME

RECIBIDO

26/08/2021

Daniela Camer

ASE/AUD/D/1565/2021

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de agosto de 2021

Asunto: Notificación de Informe.

Arq. Luis Carlos Lara Damken

Director General del Instituto Municipal de Planeación de Ahome

Presente.

La suscrita licenciada **Emma Guadalupe Félix Rivera**, en mi carácter de **Auditora Superior del Estado de Sinaloa**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 22 fracciones I, XIV y XV y 46 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 8 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En términos de lo establecido por los artículos 37 penúltimo párrafo y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 93 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se elaboró y fue presentando ante la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado el **Informe de la revisión de los Estados Financieros auditados por despachos contables y remitidos por los Organismos Públicos Descentralizados y de Participación Estatal o Municipal, correspondiente a la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2019**. Se revisó que los estados financieros presentados hayan sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad establecida en la materia.

Derivado de esta revisión, se determinaron resultados con observación correspondientes al **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, los cuales se detallan en el Informe que se anexa al presente oficio; por lo que se exhorta a dicha entidad fiscalizada a corregir, mejorar e implementar las medidas necesarias con la finalidad de atender los aspectos detectados y que los mismos no resulten observados de manera reiterada en la revisión de los informes de los próximos ejercicios fiscales.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, queda notificado el presente oficio a la fecha de recibido del mismo.

Atentamente

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa



c.c.p.- Lic. Ma. Elva Ramírez Rocha. - Sub-Auditora Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
ASE/AUD/D/1565/2021



Introducción

Me permito presentar, los resultados obtenidos de la revisión de los Estados Financieros auditados por el despacho contable **Cruz Álvarez y Compañía, S.C.** y remitidos por el **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, correspondiente a la información sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2019.

Se revisó que los estados financieros presentados hayan sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad establecida en la materia, por lo tanto, se elabora el presente Informe de la revisión de los Estados Financieros auditados por despacho contable y remitidos por el **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conteniendo los resultados en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción XIV, 35, 46 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

1.- Nombre y Periodo

Nombre de la Entidad Fiscalizada

Instituto Municipal de Planeación de Ahome.

Nombre del Despacho Contable

Cruz Álvarez y Compañía, S.C.

Periodo de la Revisión

Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Objetivo

Revisar los estados financieros auditados por el despacho contable y remitidos por el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar de forma técnica la información financiera del organismo y la opinión del despacho, para comprobar que se haya presentado de acuerdo con la normatividad aplicable.



3.- Alcance de la Revisión

Se revisó que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2019 por el organismo, se haya presentado en tiempo y forma, mediante los estados financieros auditados por despacho contable; que los estados financieros estén elaborados de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental; se verificó de forma técnica que los estados financieros hayan sido elaborados, autorizados por la administración de la entidad, sean completos y revelen la información necesaria que refleje la situación financiera y los resultados de operación.

4.- Resultados

Resultado Núm. 01. Sin Observación

Se verificó que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2019 por el **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, se presentó a la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 02. Sin Observación

Se revisó el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2019 por el **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, constatando que contiene el dictamen u opinión emitida por el despacho contable **Cruz Álvarez y Compañía, S.C.**, el cual corresponde a un Dictamen con Salvedad, reflejando las siguientes salvedades u observaciones: El Instituto no considera los efectos del pasivo contingente por concepto de la prima de antigüedad y retiro de los trabajadores de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 Beneficio a los empleados, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. Asimismo, la entidad mantiene una contingencia económica no cuantificable que pudiese ser exigible por parte de las autoridades correspondientes, debido a la retención y entero incorrecto de las contribuciones por retenciones de salarios y al pago de las aportaciones de seguridad social. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y; 93 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03. Sin Observación

Se verificó que el saldo de las cuentas que se presentan en el contenido del dictamen emitido por el despacho contable, coincida con el saldo que se refleja en el Estado de Situación Financiera o Estado de Actividades según corresponda. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 04. Sin Observación

Se verificó que la fecha de los Estados Financieros adjuntos al dictamen presentado por la entidad fiscalizada, corresponda al ejercicio auditado por el despacho contable. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 05. Sin Observación

Se verificó que los Estados Financieros adjuntos al dictamen presentado por la entidad fiscalizada, se encuentren debidamente firmados por los titulares de la Entidad. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 22, 33, 44 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 06. Sin Observación

Se verificó que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades se encuentran elaborados con las cuentas contables y con sus estructuras establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 07. Sin Observación

Se revisó que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera sea correcta, además que el Total del Activo sea igual al Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 08. Sin Observación

Se verificó que en el Estado de Situación Financiera se reflejen saldos en las cuentas de Activos Fijos (Bienes Muebles e Inmuebles), por lo cual, se deberá presentar también saldo en la cuenta de Depreciaciones. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 09. Sin Observación

Se revisó que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Actividades sea correcta, además que coincida con el Estado de Situación Financiera en cuanto al concepto e importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro). **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10. Sin Observación

Se verificó que en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades no existan cuentas que mostraran saldos en rojo. **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 11. Sin Observación

En el Estado de Situación Financiera del **Instituto Municipal de Planeación de Ahome**, correspondiente al 31 de diciembre de 2019, se revisó que hubiera presentado en el Activo Circulante los recursos económicos suficientes para cumplir con los compromisos contraídos a corto plazo reflejados en el Pasivo Circulante, lo cual se analizó mediante la razón financiera denominada “Razón Circulante”, obteniendo el resultado siguiente:

Activo Circulante (A)	Pasivo Circulante (B)	Suficiencia Financiera (C)=A-B	Interpretación
\$217,397.27	\$100,718.81	\$116,678.46	La Entidad en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 presenta suficiente liquidez en el activo circulante para cumplir con las obligaciones a corto plazo reflejadas en el pasivo circulante.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, cumple con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 26, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12. Con Observación

Se revisó que en el informe se presenten las Notas a los Estados Financieros; además, de verificar que los saldos de las cuentas reveladas en dichas Notas coincidan con los saldos presentados en las cuentas del Estado de Situación Financiera o Estado de Actividades, observándose que el saldo de la cuenta Efectivo y Equivalentes en la Nota número 1 presenta un importe de \$196,767.66, mismo que no coincide con el saldo que se muestra en el Estado de Situación Financiera por un importe de \$202,767.66, generando una diferencia de \$6,000.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



5.- Procedimientos de la Revisión Aplicados

- 1.- Verificar que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior por el organismo, se presentó a la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.
- 2.- Revisar que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, se haya presentado mediante los estados financieros auditados por despacho contable, reflejando el dictamen u opinión correspondiente.
- 3.- Verificar que el saldo de las cuentas que se hayan presentado en el contenido del dictamen emitido por el despacho contable, coincida con el saldo que refleja esa cuenta en los estados financieros.
- 4.- Confirmar que la fecha de los estados financieros corresponda al ejercicio que se está revisando.
- 5.- Verificar que los estados financieros del organismo se encuentren firmados por los titulares de la entidad fiscalizada.
- 6.- Revisar que el estado de situación financiera y estado de actividades se encuentren elaborados con las cuentas contables y con su estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 7.- Revisar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera sea correcta y que el total del activo sea igual al total de pasivo y hacienda pública/patrimonio.
- 8.- Verificar si en el estado de situación financiera se reflejan saldos en las cuentas de activos fijos (bienes muebles e inmuebles), deberá presentar saldo también la cuenta de depreciaciones.
- 9.- Verificar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del estado de actividades sea correcta, además que coincida con el estado de situación financiera en cuanto al concepto e importe del resultado del ejercicio (ahorro/desahorro).
- 10.- Revisar que no existan cuentas en los estados financieros con saldo en rojo.



- 11.-Verificar mediante razones financieras, si el estado de situación financiera presenta suficiente liquidez en el activo circulante para cumplir con las obligaciones a corto plazo reflejadas en el pasivo circulante.
- 12.-Revisar que el informe presente notas a los estados financieros; además, verificar que los saldos de las cuentas reveladas en dichas notas coincidan con los saldos de las cuentas del estado de situación financiera o estado de actividades, según corresponda.

6.- Conclusión

Los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019 auditados por el despacho contable Cruz Álvarez y Compañía, S.C. y remitidos por el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, fueron revisados por la Auditoría Superior del Estado respecto a los procedimientos aplicados descritos en el presente Informe, obteniendo resultados con observación, como es: Los saldos de las cuentas reveladas en las notas a los estados financieros no coinciden con los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera; por lo anterior, se concluye que el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, incurrió en la inobservancia de la normativa, correspondiente a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.